



Expediente No. 2013-174

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA.**

24 DE MARZO DE 2022

1

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso ordinario, instaurado por **VICTOR ALONSO CUETO** contra **DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES Y OTRO**, informándole que regresó del Superior. Sírvase Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

24 DE MARZO DE 2022

De conformidad con el informe secretarial y a la vista el expediente, se observa que en decisión del 29 de noviembre de 2021¹, la H. Corte Suprema de Justicia no casó la sentencia de segunda instancia, y no impuso costas en esa instancia; así mismo se evidencia que el Tribunal Superior modificó la sentencia adoptada por esta Unidad Judicial imponiendo costas a cargo de la parte vencida.

Por lo anterior se obedecerá y cumplirá lo resuelto por el superior, en consecuencia, se avocará el conocimiento del asunto de marras.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior; de conformidad a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: REALÍCESE, por la secretaría del Juzgado la liquidación de costas, una vez ejecutoriada la presente providencia, conforme a lo establecido en el artículo 366° del Código General del Proceso, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

¹ Páginas 155-195 Archivo 02CuadernoCorteSuprema



TERCERO: CUMPLIDO lo indicado en el numeral anterior, regrese el presente proceso al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁNGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ

2


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 25 DE MARZO DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 13
WPOM